

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL PARA EL ENCUADRAMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DEL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DESIGNADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA GERENCIA N.º 5628/2023 DE FECHA 17/10/2023

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de esta Gerencia de Atención Primaria n.º 5628/2023 de fecha 17/10/2023, se constituyó el Comité Evaluador de Carrera Profesional del personal de Gestión y Servicios de la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife procediéndose al nombramiento de sus miembros según lo dispuesto en el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre (corrección de errores (B.O.C. n.º 7, de 10 de enero de 2008), por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de Gestión y Servicios del Servicio Canario de la Salud, así como el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el anterior y particularmente en lo previsto en su art.º 18.

SEGUNDO: Ante dichos nombramientos y por motivos organizativos se ha apreciado la necesidad de modificar la composición del Comité de Evaluación y se procede a la sustitución de algunos miembros y se varía el nombramiento de otros miembros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Art.º 86 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, en cuanto establece que el Gerente es el órgano de Gobierno y administración de la Gerencia y que en particular, le corresponde representar a la Gerencia y ejercer la superior autoridad y responsabilidad dentro del mismo, así como ordenar los recursos humanos mediante su dirección y control (apartados a) y b) del citado precepto.

SEGUNDO: La Resolución de 10 de enero de 2008 (BOC n.º 21, 30/01/2008) del Director del Servicio Canario de la Salud por la que se delega en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, entre otras, la competencia para nombrar a los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes de, en este caso, el Comité de Evaluación de carrera profesional a constituir en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife.

TERCERO: El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. n.º 6, de 9.1.2008; c.e. B.O.C. n.º 7, de 10.1.2008.) y particularmente en lo previsto en su artículo 18 donde se establece la composición del Comité Evaluador que estará compuesto por por nueve miembros, con sus respectivos suplentes, de los cuales uno ostentará la presidencia del Comité.

CUARTO: Instrucción n.º10/2019 del Director del Servicio Canario de la Salud relativa al régimen aplicable para el encuadramiento a través del procedimiento ordinario en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal fijo y temporal del Servicio Canario de la Salud.



Esta Gerencia en ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas

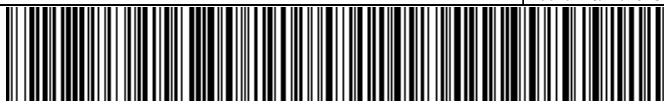
RESUELVE

Modificar la composición del Comité Evaluador de la Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios de la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, que estará constituido por los miembros que se relacionan a continuación:

COMITÉ CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS	
MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
PRESIDENTE	
Josefa Armas Santana	Rosario Torres Cerdán
VOCALES	
Catalina Raquel Mari Sánchez	Margarita Castells Fernández
María del Carmen González Zarza	Pilar González González
Ana María Moltó Llarena	Maria Candelaria Méndez Martín
Juan Pablo González Toledo	Carmen Dolores Hormiga Navarro
Dolores Grande Armas	Vicenta Nuñez Brito
Ruyman González Gutiérrez	Mónica Martínez Quintas
SECRETARIA	
María Olga Romero Morales	Ana Geila Ferrer Tavio

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según prevén los artículos 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de Febrero, por el que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El Director del Servicio Canario de la Salud
P.D: Resolución de 10 de enero de 2008
(BOC nº 21 de 30 de enero de 2008)
El Gerente de Atención Primaria
Área de Salud de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 13/11/2023 - 14:30:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6214 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 521 - Fecha: 15/11/2023 10:17:28	Fecha: 15/11/2023 - 10:17:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VU9BcJ4ePwxASXHpCN2s8dpSYyrBojv6	 
El presente documento ha sido descargado el 16/11/2023 - 13:10:21	